



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO
MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Creada mediante Resolución Municipal No. 033BIS del 22 de abril de 2003 y
Resolución 9932 de noviembre 16 de 2006 que aprueba la Media
NIT. 811040275-1 DANE 105001002305

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 09 de 2021

FECHA: 20 de octubre de 2021
INVITACIÓN N°: 09 de 2021 del 13 de octubre de 2021

OBJETO: ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SECCIÓN CONRADO GONZALEZ Y PINTURA DE, PASAMANOS Y TRIBUNAS Y OTROS MANTENIMIENTOS DE AMBAS SECCIONES A TODO COSTO PARA MANTENER LA INSTITUCION EN CONDICIONES OPTIMAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 .

PROPONENTE: EDGAR TARCISIO ACEVEDO LONDOÑO

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: Diez millones Pesos 10000000 IVA EXCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO ZAPATA JARAMILLO

Rector(a)